



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 11

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO

Que, El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Los Gobiernos descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, establece; Al consejo municipal le corresponde; a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia de gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obra que ejecute.

Que, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 55, establece; la siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 22

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DE LA COMUNIDAD PLAYAS DE SAN LUIS PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SINAI.

ARTICULO PRIMERO.- El Municipio de Morona determina la planificación del trazado vial y áreas comunales de la comunidad Playas de San Luis.

ARTICULO SEGUNDO.-El estudio urbano comprende un área de 185163.54m². (18.52Ha).

ARTICULO TERCERO.-El trazado vial comprende 9 manzanas, las calles de Norte a Sur son: calle “Angel Torres”, calle “Alfonso Lozano”, calle “Los Arrayanes”, calle “Luis Lozano”, y calle “Carlos Arévalo”, las calles de Este a Oeste son: calle “Florinda Lozano”, calle “San Luis”, calle “Las Orquideas”, y pasaje “Upano”.

ARTICULO CUARTO.-Se determina un área para equipamiento deportivo y/o recreacional de 11966.69m², delimitada por las siguientes vías: Al Norte con propiedad particular, al Sur con la calle “Los Arrayanes”, al Este con la, “San Luis”, y al Oeste con pasaje “Upano”.

ARTICULO QUINTO.-Se determina un área de 9784.48m² para equipamiento comunal, delimitada de la siguiente manera: Al Norte con la calle “Luis Lozano”, Al Sur con la calle “Carlos Arévalo”, Al Este con” Florinda Lozano”, y al Oeste con la calle calle “San Luis”.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 33

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

La construcción de canchas, casas comunales y otros se sujetara a las directrices de la Dirección de Control Urbano, Rural y Catastros. Se prohíbe la construcción de casas para vivienda.

ARTICULO SEXTO.-La construcción de viviendas, edificaciones de uso comunal, mobiliario urbano, se concebirán tomando en cuenta la arquitectura propia de la cultura existente en el sector.

DISPOSICIONES TRANSITARIAS.

PRIMERO.-La presente ordenanza será socializada en la comunidad, en lo que se refiere al uso y ocupación del suelo, se impulsara proyectos de manejo ambiental ya sea a través del Municipio u otras instituciones.

SEGUNDO.-El Gobierno Municipal del Cantón Morona dentro del presupuesto anual, priorizara las asignaciones para optimizar los servicios de agua, electrificación, letrización, e implementar planes de saneamiento ambiental.

Dado y firmado en la ciudad de Macas, en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del cantón Morona a los veintisiete días del mes de febrero de 2012.

Opt. Hipólito Entza Ch.
Jaramillo

ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Kléber Sigüenza

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la ORDENANZA QUE APRUEBA EL TRAZADO VIAL DE LA COMUNIDAD PLAYAS DE SAN LUIS PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SINAI, que en sesiones ordinarias del



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA 44

MACAS – MORONA SANTIAGO ECUADOR

www.macas.gov.ec

Concejo Municipal del cantón Morona de fechas 16 de enero y 27 de febrero de 2012, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN.-

Macas, 05 de marzo de 2012.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Opt. Hipólito Entza Ch.

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- CERTIFICACIÓN:

en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, ciudad de Macas las 14h00 del día lunes 05 de marzo del 2012.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Opt. Hipólito Entza Ch, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL